



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 26 de Septiembre de 2012

ORDENANZA N° 023/2012:

VISTO: el proyecto presentado por el Concejal Alejandro Fabián Arnhold referido a la instalación de farolas de alumbrados públicos en el sector rural del Municipio, y;

CONSIDERANDO: QUE, hubieron pedidos y planteos de los vecinos de las colonias.

QUE, es necesario velar por la seguridad de los vecinos de la zona rural, además de velar por el mejoramiento en la calidad de vida de nuestros habitantes.

QUE, todos los habitantes del Municipio tienen derecho de contar con alumbrado público.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Honorable Concejo Deliberante para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la instalación de farolas de alumbrado público en el sector rural del Municipio.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, la instalación de la farola mediante un pedido formal y por escrito del colono, donde solicita el alumbrado y su inclusión en el sistema general de pagos del mismo.

ARTÍCULO 3°: APROBAR, la instalación donde el colono o productor tenga su conexión de luz o medidor, y técnicamente sea factible.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, a la instalación de los pescantes y farolas, a través de la Cooperativa de Luz y Fuerza LGSM Ltda., con cargo a la Municipalidad de Capióvi.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.

Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Pedro Villar
Vice-Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

C.F.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi